

“Año de la Universalización de la Salud”

“La Educación es Tarea de Todos”

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 003699**

### **ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Hualmay, **27 NOV. 2020**

Visto, el Expediente N° 1663431-2020, Documento N° 2566923-2020, el Informe Técnico N° 012-2020-J-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL N°09 – HUAURA, Informe Escalafonario N° 1127-2020-UGEL.09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de once (11) folios útiles;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 012-2020-J-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL N°09 – HUAURA, el técnico del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS al **30 de noviembre del 2020**, a favor del servidor **Hipólito BEDON MARRON**;

Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Informe Escalafonario N° 1127-2020-UGEL N°.09-HUAURA del servidor **Hipólito BEDON MARRON**, pertenece al Régimen de Pensiones – 19990;

Que, según el Informe Escalafonario N° 1127-2020- UGEL.09-HUAURA, emitido por el Equipo de Escalafón sobre el servidor **Hipólito BEDON MARRON**, se desprende la siguiente información:

|                      |                                     |
|----------------------|-------------------------------------|
| Código Modular       | : 1015722923                        |
| D.N.I.               | : 15722923                          |
| Fecha de nacimiento  | : 13-08-1955                        |
| Régimen de Pensiones | : 19990                             |
| Centro Laboral       | : I.E. N° 20830 “Héroes del Cenepa” |
| Lugar                | : Huaura                            |
| Cargo                | : Profesor                          |
| Jornada Laboral      | : 30 horas Pedagógicas              |
| Modalidad            | : EBR Secundaria                    |
| Escala Magisterial   | : Primera Escala Magisterial        |
| RD Nombramiento      | : R.D. N° 96-2001                   |
| Tiempo de Servicios  | : 19 años, 07 meses y 28 días.      |

Que, asimismo la Ley N° 29944, Artículo 53° Inciso d), establece que el término de la relación laboral es por límite de edad al cumplir los 65 años, concordante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, **Artículo 114° estipula, el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad**. El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previos al retiro;

Que, asimismo mediante el Informe Técnico N° 012-2020-J-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL N°09 – HUAURA, se remite el Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944, Artículo 136° del D.S.N° 004-2013-ED y al Informe Escalafonario.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1899-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, DS N° 15-2002 Ed Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL POR LIMITE DE EDAD, a partir del 30 de noviembre del 2020, al Lic. Hipólito BEDON MARRON, Profesor, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas de la I.E. N° 20830 Héroe del Cenepa, reconociéndole (19) años, (07) meses y (28) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 114° Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dándole las gracias por los servicios prestados.**

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Lic. Hipólito BEDON MARRON de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 136°, D.S.N° 004-2013-ED, y el Informe Escalonario N° 1127-2020-UGEL.09-H, Informe Técnico N° 0012-2020-J-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL N°09 – HUAURA.**

| R.I.M        | 14%        | Monto de CTS |
|--------------|------------|--------------|
| S/. 2,400.30 | S/. 336.04 | S/. 6,720.84 |



**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa y a la parte interesada.

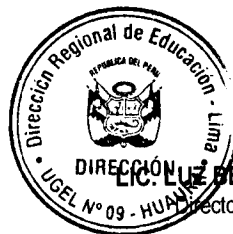


**ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



LBH/DSP/III  
RDEY/JAGA  
FDST/EAP



**LIC. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 – Huaura